

LIQUIDACION DE CREDITO RAD 28- 2019- 13

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de stivenmurielm@gmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

SM

Stiven Muriel <stivenmurielm@gmail.com>

Jue 4/06/2020 7:06 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali y 1 usuarios más

liquidacion alexander cuero.pdf
394 KB

005716 JUN 8 2020
005716 JUN 8 2020
Handwritten signature and '2 FIS' note

SEÑOR:

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

Cordial saludo

Por medio del presente me permito solicitar lo anunciado en el asunto.

Adjunto:

1.Liquidación de Crédito.

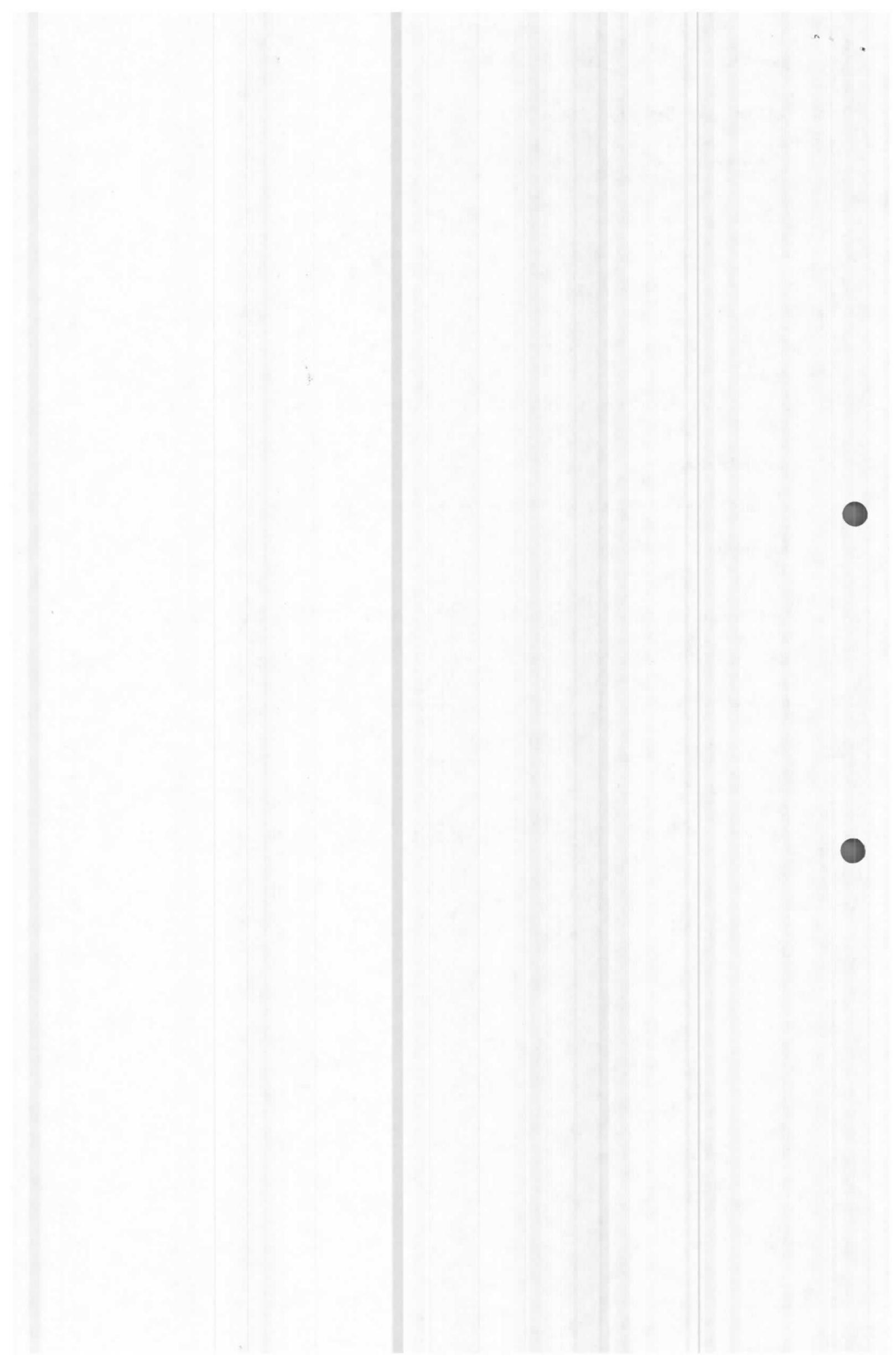
La presente solicitud la realizo mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el **Art. 103 del C.G.P.** - *Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.*

Favor acusar recibo.

Sin otro particular.

Stiven Muriel M.
Abogado
www.murielvivasabogados.com







SEÑOR
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**
Demandado: **ALEXANDER CUERO RIASCOS**
RAD. 28 – 2019 – 13

REF. LIQUIDACION DE CREDITO

STIVEN MURIEL MONTOYA, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**, por medio del presente escrito hago entre de la liquidación de crédito:

Intereses de Mora a la tasa máxima fijada por la Superfinanciera desde el 16 de agosto de 2018 al 05 de septiembre de 2019, según las nuevas disposiciones de la Superfinanciera.

Agosto	31-ago-2018	27,91%	15	\$	85.000
Septiembre	30-sep-2018	27,72%	30	\$	169.000
Octubre	31-oct-2018	27,45%	31	\$	173.000
Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	\$	166.000
Diciembre	31-dic-2018	27,10%	31	\$	171.000
Enero	31-ene-2019	26,74%	31	\$	168.000
Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	\$	157.000
Marzo	31-mar-2019	27,06%	31	\$	170.000
Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$	164.000
Mayo	31-may-2019	27,01%	31	\$	170.000
Junio	30-jun-2019	28,95%	30	\$	176.000
Julio	31-jul-2019	28,92%	31	\$	182.000
Agosto	31-ago-2019	28,98%	31	\$	182.000
Septiembre	30-sep-2019	28,98%	30	\$	177.000
Octubre	31-oct-2019	28,98%	31	\$	182.000
Noviembre	30-nov-2019	28,55%	30	\$	174.000
Diciembre	31-dic-2019	28,37%	31	\$	179.000
Enero	31-ene-2020	28,16%	31	\$	177.000
Febrero	29-feb-2020	28,59%	29	\$	168.000
Marzo	31-mar-2020	28,49%	31	\$	179.000
Abril	30-abr-2020	28,04%	30	\$	171.000
Mayo	31-may-2020	27,29%	31	\$	172.000
Junio	30-jun-2020	27,18%	3	\$	17.000

TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS	\$	3.729.000
TOTAL INTERESES DE PLAZO DESDE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017 HASTA EL 15 DE AGOSTO DEL 2018.	\$	1.793.220
TOTAL DEL CAPITAL	\$	7.410.000
TOTAL A PAGAR	\$	12.932.220

Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali
Teléfono: 8803552 Celular. 317 670898
Cali (valle)



Renuncio a la ejecutoria del auto favorable y a la notificación por estados

Del Señor Juez,

Atentamente,

Stiven Muriel Montoya

STIVEN MURIEL MONTOYA

C.C. No. 14.638.909 de Cali – Valle

T.P No. 340.384 del C.S. de la J.

Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali
Teléfono: 8803552 Celular. 317 670898
Cali (valle)



LA OFICINA DE APOYO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI:

De conformidad con el artículo 446 y en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días.

CONSTANCIA, 11 de Junio de 2020. En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en **Lista de Traslado No. 036.**

El Secretario,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del Código General del Proceso, todo traslado que deba surtirse por secretaria no requerirá auto, ni constancia en el expediente.



CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que en atención a las medidas de Salubridad Pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de COVID-19, a nivel global se suspendieron los términos Judiciales desde el 16 marzo de 2020, atendiendo lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA2011532, PCSJA20-11546, PSCJA20-11549, así como el acuerdo **PCSJA20-11556** del 22 de mayo de 2020 emitidos por la presidencia del C. S. de la Judicatura; sin embargo, éste último, establece algunas **Excepciones a la suspensión de términos en materia civil**, a partir del 25 de mayo inclusive. Es pertinente indicar que tanto los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, como sus Oficinas de apoyo se encuentran cerrados al Público en general hasta la fecha.

Santiago de Cali, 28 de mayo de 2020.-

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

